

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17424

RESOLUCION de 23 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.» (referencias: R. I. 2.785-expediente 31.398-F. 886), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de líneas a 12 KV., salida Paul, y electrificación de Barruelo, Ordejón de Arriba, Ordejón de Abajo, Congosto y otras localidades.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—2.576-D.

17425

RESOLUCION de 15 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona-8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», la instalación de la línea de A. T. a E. T. a 25 KV., derivación a C. T. número 8.248, «Gerard Schmidt», con el fin de ampliación de la red, suministrando energía eléctrica a residencia particular y futuros abonados de su zona de influencia.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo 280, línea a 25 KV., derivación C. T. 8.027.

Final de la misma: C. T. número 8.248.

Término municipal: Torroella de Montgri.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,031.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 43,1 (LA-40) milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 543/80-A.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón.

Transformador: Uno de 50 KVA. y relación 25.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 15 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—5.041-7.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

17426

ORDEN de 9 de junio de 1980 por la que se revoca el título-licencia a la Agencia de Viajes del grupo «A», denominada Agencia de Viajes «Recort», carretera de Lloret a Tossa, de Lloret de Mar (Gerona).

Excmo. e Ilmo. Sres.: A propuesta de la Secretaría de Estado de Turismo, previo expediente sancionador número 542-RQ, incoado a la Agencia de Viajes «Recort», sita en carretera de Lloret a Tossa, sin número, de Lloret de Mar (Gerona), por no haber mantenido en permanente vigencia la fianza preceptiva que determina el artículo 22 en relación con el 10, 27 y 37 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, y estimando que la citada Agencia ha incurrido en la causa de revocación del título-licencia prevista en el párrafo segundo del artículo 21 del indicado Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 del repetido texto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se anula el título-licencia de la Agencia de Viajes del grupo «A», «Recort», S. A., expedido oportunamente, con el número 187 de orden y domicilio en carretera de Lloret-Tossa de Lloret de Mar (Gerona).

La presente Orden ministerial, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de junio de 1980.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

17427

ORDEN de 31 de julio de 1980 sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Horizonte, S. A.», número 640 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 20 de marzo de 1980, a instancia de don Tomás Sureda Sureda, en nombre y representación de «Viajes Horizonte, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Horizonte, S. A.», con el número 640 de orden, y casa central en Cala Millor (Mallorca), término San Lorenzo, paseo Juan Llinas, 11, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1980.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.